



ESTADO DE URUGUAY
MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA

191

2006/10/003/0/1751
SM

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 11 SEP 2006

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad, tendiente a la baja del Inventario de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de granito descompuesto, ubicado en el padrón N° 11.310 de la 4ta. Sección Judicial del Departamento de Canelones.-----

RESULTANDO: I) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de mayo de 1998, se incluyó en el Inventario mencionado dicho yacimiento, para su utilización en las obras denominadas: "Recargo con material de base y tratamiento bituminoso de imprimación reforzada en Ruta N°33, Tramo: Ruta N°11 -Ruta N°81" por parte de la Empresa ARNEL S.A..-----

II) Que el Departamento Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en informe N°462/06 de 21 de agosto de 2006, al tomar intervención, no formula objeciones a la gestión promovida en autos.-----

CONSIDERANDO: que habiéndose cumplido el objetivo en la explotación de la cantera afectada y no siendo necesario el registro de la misma en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, corresponde en la especie darle la baja pertinente.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992.-----


[Handwritten signature]
c

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1º.- Desaféctase del Inventario de Canteras de Obras Públicas el siguiente bien: yacimiento de granito descompuesto ubicado en la 4ta Sección Judicial del Departamento de Canelones, padrón N° 11.310, propiedad de los Señores Roberto Pérez y Eduardo Neves, de acuerdo a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad en autos.-----

2º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada dependencia, a sus efectos.-----



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República